



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 10 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021 de fecha 10 de Octubre del 2015, el Oficio (c) N° 045-2015-MTC/21.UGDI, con fecha de recepción 20 de Octubre del 2015, el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional (e) – PROVIAS DESCENTRALIZADO, Informe N° 152-2015-GIAT/MPPA-A, de fecha 05 de Noviembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 233-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Noviembre del 2015 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, referente suscripción de **CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Oficio (c) N° 045-2015-MTC/21.UGDI, con fecha de recepción 20 de Octubre del 2015, el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional (e) – PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, suscribir un **“CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL”**, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento de infraestructura vial de la vía vecinal que se especifica en el Anexo N° 01, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 116-2015-EF, teniéndose en cuenta que dicho convenio tendrá vigencia desde el día de su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 152-2015-GIAT/MPPA-A, de fecha 05 de Noviembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento al Gerente Municipal que de la evaluación efectuada al proyecto del **“CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL”**, solicita que dicho convenio sea elevado al Pleno del Concejo Municipal a fin que se delibere por mayoría la aprobación del proyecto de convenio de gestión para el mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal.

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, establece: “Los Pliegos Presupuestarios Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL, suscribirán con los Gobiernos Locales acreditados, Convenios de Gestión en los cuales se deberá considerar las particularidades y características de cada municipio. En dichos Convenios de Gestión, se establecerán los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones de los Pliegos antes señalados referidas al financiamiento, asistencia técnica, supervisión y seguimiento para la ejecución de los proyectos y programas transferidos a los Gobiernos Locales, a fin de garantizar la transparencia en la ejecución y los resultados obtenidos. La transferencia de recursos será efectiva con posterioridad a la firma de los Convenios de Gestión respectivos. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS RURAL suscribirá Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales correspondientes [...]”.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28. **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.**

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 10 de Noviembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese. Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

